



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Tomo CCV
Número

92

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICE

- I. Antecedentes.....
- II. Base Legal.....
- III. Introducción.....
- IV. Objetivo.....
- V. Presentación.....
- VI. Misión, Visión y Objetivo.....
- VII. Principios y Valores.....
- VIII. Marco Ético del Código de Conducta.....
 - 1. La servidora y el servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.....
 - 2. Respeto a los Derechos Humanos.....
 - 3. Igualdad y no Discriminación.....
 - 4. Trámites y Servicios.....
 - 5. Transparencia y Rendición de Cuentas.....
 - 6. Uso y asignación de recursos.....
- IX. Carta Compromiso

I. Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se establecen los principios y obligaciones de carácter general que deberán observar los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

En este sentido, se publicó en el periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México”.

Mediante el Decreto número 244, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 13 de septiembre de 2017, se reformaron diversas disposiciones, entre ellas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Fue ahí que se creó la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, como la Dependencia, encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, mejora regulatoria, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado, según lo dispone el artículo 38 Ter de este mismo ordenamiento.

Con base en lo anterior, es necesario expedir el Código de Conducta de las y los servidores públicos que conforman la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de dar a conocer las actitudes y acciones por las que se deberán de conducir, coadyuvando a cumplir con las funciones que se tienen encomendadas, de una manera transparente, imparcial, ágil y eficiente.

II. Marco Jurídico

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 73, fracción XXIX-V.
- b) Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77, fracciones II, XXVIII y XXXVIII, 130 y 137.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 13, 19, fracción XVIII y 38 ter.
- e) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 6, 7 y 17.
- f) Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses. Publicado en periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015.

III. Introducción

El Código de Conducta define la directriz institucional a través de un conjunto de principios, valores y conductas éticas, que permiten respetar las reglas laborales y normas jurídicas, dispuestas para que las y los servidores públicos conduzcan su labor en las funciones que tienen encomendadas en los cargos o comisiones que les fueron conferidas. Asimismo, representa la principal obligación que las y los servidores públicos deben atender para realizar su trabajo, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos a la Institución que representan.

El propósito de este Código de Conducta, es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los valores éticos que guían a las y los servidores públicos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, garantizando un ambiente laboral en armonía para brindar mejores trámites y servicios a las y los mexiquenses, fortaleciendo así la credibilidad y confianza institucional con la absoluta convicción que su actuar mejorará en la medida en que se comprometan con estos valores, anteponiendo el interés general, asumiendo plenamente las responsabilidades que les asignen.

IV. Objetivo

El Código de Conducta tiene como finalidad que las y los servidores públicos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, conozcan los principios y valores con los que se deban conducir en el desarrollo del cargo o comisión que tienen encomendado, el cual se realizará con transparencia, rectitud y honradez, propiciando con ello, que en las unidades administrativas que conforman ésta Secretaría exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

V. Presentación

Toluca, Estado de México, 08 de mayo de 2018.

**SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTES**

Por este conducto, damos a conocer el Código de Conducta como un instrumento que permite a las y los servidores públicos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ejecutivo Estatal, regirse por los valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, competencia por mérito y equidad que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

ATENTAMENTE

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

VI. Misión, Visión y Objetivo**Misión de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos**

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, mejora regulatoria, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, de la administración, de la publicación del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado, así como organizar, controlar y dirigir a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Visión de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Consolidar a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como una instancia garante de la constitucionalidad y legalidad de los actos jurídicos del Gobernador del Estado de México, así como respaldar a las dependencias de la administración pública estatal en la actualización y mejora del marco jurídico aplicable, mediante el impulso de una política de promoción, defensa, respeto y protección de los derechos humanos en el ámbito de la administración pública estatal.

Objetivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Dirigir los programas y acciones implementados para la actualización, elaboración, revisión o simplificación del marco jurídico, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, así como coordinar la función y asesoramiento jurídico de la administración pública del Gobierno del Estado de México.

VII. Principios y Valores

En cumplimiento a lo establecidos en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” publicado en periódico oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de 30 de noviembre de 2015, en el cual se emiten los siguientes principios, que son de observancia general para todas y todos los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- a) Disciplina
- b) Legalidad
- c) Objetividad
- d) Profesionalismo.
- e) Honradez.
- f) Lealtad.
- g) Imparcialidad.
- h) Integridad
- i) Rendición de Cuentas
- j) Eficacia
- k) Eficiencia
- l) Transparencia
- m) Economía
- n) Competencia por mérito
- o) Equidad

Así como los valores que todas y todos los servidores públicos deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que son los siguientes:

- a) Interés público.
- b) Respeto.
- c) Respeto a los derechos humanos.
- d) Igualdad y no discriminación.
- e) Equidad de género.
- f) Entorno cultural y ecológico
- g) Cooperación.
- h) Liderazgo.
- i) Rendición de cuentas.

VIII. Marco Ético del Código de Conducta

1. La y el servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.

Como servidora o servidor público integrante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos me registré con apego a las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones que me asignan, actuando con honestidad, transparencia e imparcialidad, es por ello que me comprometo a:

- a) Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas que regulan el cargo, puesto o comisión que desempeño;
- b) Realizar mi trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en estricto apego a las normas que lo regulan para cada caso en concreto;
- c) Denunciar ante el órgano de control cualquier acto u omisión de corrupción que observe o detecte y en general cualquier otro que resulte contrario a las disposiciones aplicables a esta Secretaría, y

- d) Abstenerme de obtener cualquier beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros, ni aceptar situaciones en cuyo contexto, contrapongan las disposiciones obteniendo beneficios personales, laborales, económicos o financieros que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a mi cargo o comisión.

2. Respeto a los Derechos Humanos.

Como servidora o servidor público integrante de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a mis atribuciones conferidas, cuidaré que mi comportamiento este regido bajo los valores de respeto, igualdad y no discriminación, salvaguardando de esta forma los derechos humanos que todas las personas tenemos, por lo que estoy conforme en asumir los siguientes compromisos:

- a) Garantizar, promover y proteger los derechos humanos, dentro del ámbito de mis atribuciones;
- b) No realizar actos de discriminación motivada por: origen étnico o nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, opiniones, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, por lo que deberé brindar un trato digno, justo y amable sin distinción alguna a todas las personas.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, y

- c) Abstenerme de realizar cualquier acto que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. Igualdad y no Discriminación.

Como servidora o servidor público de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito de mi competencia y atribución, garantizaré que mujeres, hombres, personas mayores, personas con capacidades diferentes y mujeres embarazadas, accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos que ofrece esta Dependencia, por lo que me comprometo a lo siguiente:

- a) Ofrecer a las personas, independientemente de su género, condición física o social, las mismas condiciones y oportunidades, así como otorgar el mismo trato, no concediendo privilegios o preferencias por distinción alguna, y
- b) Abstenerme de realizar cualquier acto de discriminación, como los precisados, a las personas con que tengo trato por cuestión de mi cargo o comisión.

4. Trámites y Servicios.

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos informaremos de manera transparente, suficiente y precisa a la o el usuario, acerca de la situación que guarda su petición, queja o trámite. En tal razón, me comprometo como a:

- a) Colaborar en la realización y seguimiento de trámites y servicios de manera óptima y dentro de mi ámbito de competencia;
- b) Atender a las o los usuarios de manera respetuosa, eficiente, transparente, responsable e imparcial;

- c) Abstenerme de realizar trámites y servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta;
- d) Evitar llevar a cabo una actitud contraria de respeto, servicio y no discriminación;
- e) No proporcionar información falsa sobre el proceso y/o requisitos de los trámites y servicios que brinda esta Dependencia, y
- f) Abstenerme de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

5. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Como servidora o servidor público de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, realizaré las acciones pertinentes y que incidan en mi ámbito de competencia para garantizar que la información que obra en mi poder y que sea pública se proporcione a las y los solicitantes de manera clara veraz y oportuna, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que me comprometo a lo siguiente:

- a) Conducirme de manera transparente, resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad, privilegiando el principio de máxima publicidad, con las excepciones establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables y salvaguardando los datos personales a los que tengo acceso, y
- b) Abstenerme de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada información pública, proporcionar indebidamente documentos o información confidencial o reservada.

6. Uso y asignación de recursos.

Como servidora o servidor público me comprometo a dar el uso eficiente y responsable a los recursos a mi disposición, protegiendo y conservando los bienes que se me asignen, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, usándolos exclusivamente para los fines a que estén destinados, por lo que me comprometo a:

- a) Abstenerme de utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros que se me otorguen para un fin distinto para el que fue destinado, y
- b) Evitar maltratar, destruir o derrochar los recursos que para mi cargo o comisión tenga asignados.

IX. Carta Compromiso

Quien suscribe, _____, _____ con clave de servidor público _____ y adscrito a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, una vez que se me hizo de conocimiento los catorce principios rectores, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; asimismo, los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

Así como los principios y valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de noviembre de 2015, me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a la cual me encuentro adscrito.

2. Con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, competencia por mérito y equidad de conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y los de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así mismo me encuentro enterado que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada, como medida disciplinaria.

Y para que conste, firma la presente a los ____ días del mes de _____ del 2018.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(RÚBRICA).

SECRETARIA DEL COMITÉ

DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
(RÚBRICA).

VOCALES

LIC. JULIO RAMALES MEJÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS AGRARIOS
(RÚBRICA).

LIC. VIRIDIANA MARTÍNEZ PÉREZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MTRO. RAMÓN CASTRO MONDRAGÓN
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL VALLE
DE TOLUCA ZONA CENTRO NORTE
(RÚBRICA).

LIC. DEWI YEDID VELÁZQUEZ RAMÍREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA
DEFENSORÍA PÚBLICA
(RÚBRICA).

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ CAÑAS
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ING. RIGOBERTO ROJAS REYES
LÍDER A DE PROYECTO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
(RÚBRICA).

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE
LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LIC. EDUARDO VARA BOBADILLA
(RÚBRICA).